



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CONCEJO

Nuestra Visión: "Ser Líderes, constructores de los sueños de la Comunidad"

**Acta de Sesión Ordinaria de Concejo  
Municipal N° 13**

En Collipulli, a 02 de Mayo de 2013, siendo las 15,00 horas, en el salón Municipal se da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Collipulli.

**Preside la Sesión** en su calidad de Presidente el Sr. Leopoldo Rosales Neira, Alcalde de la Comuna.

**Actuando como Ministro de Fe** el Sr. Hugo Aedo Aliaga, Secretario Municipal.

**Secretaria de actas** la Srta. Evelyn Sanhueza Zuñiga

**Se contó con la presencia de los siguientes Concejales:**

Srta. Teresa Ringele Montanares  
Srta. Patricia Plaza  
Sr. Ibar Leiva  
Sr. José Herrera  
Sr. Pablo Pereira  
Sr. Mario Grandon

**Presidente del Concejo da a conocer la tabla con los temas a tratar en esta Sesión:**

- 1.- Análisis y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Exposición sobre Certificado FSC.
- 3.- Exposición de Dirección de Obras sobre el actual Servicio "Recolección de Residuos Domiciliarios y Disposición Final en Vertederos" y "Barridos de Calles". También sobre Evaluación de Aguas Lluvias y Cambios de Numeración y Denominación de Calles de la Comuna.
- 4.- Memorándum N° 080 de fecha 25 de Abril de 2013, adjunta antecedentes de la licitación denominada "Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliario de Collipulli".
- 5.- Informe Técnico de fecha 23 de Abril de 2013, mediante el cual se requiere acuerdo de Concejo para celebrar contrato que indica.
- 6.- VARIOS:

# DESARROLLO:

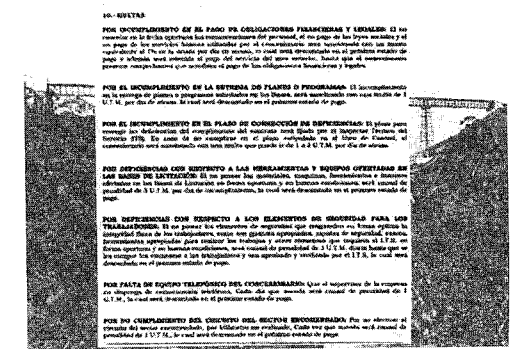
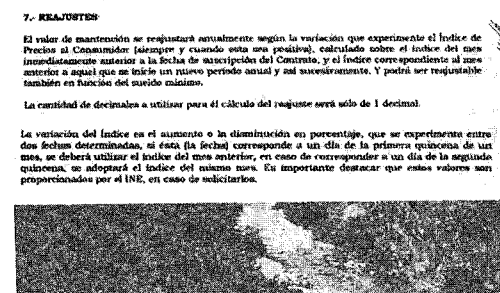
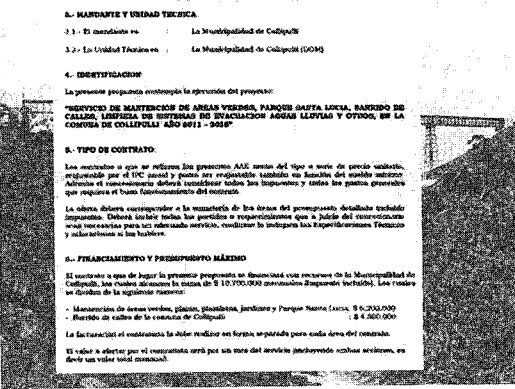
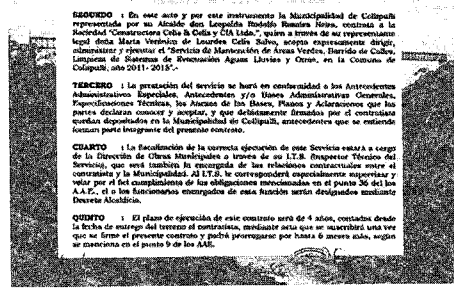
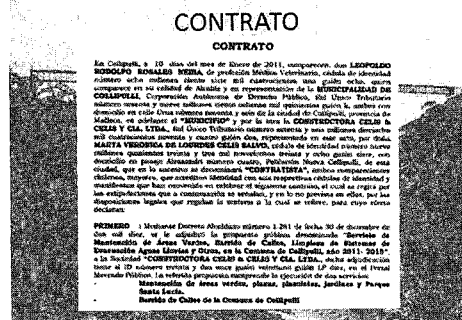
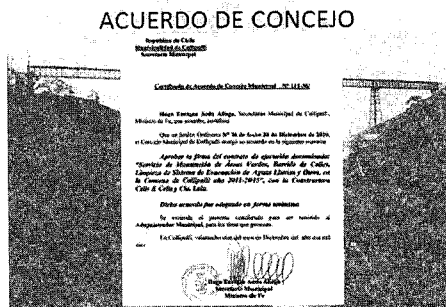
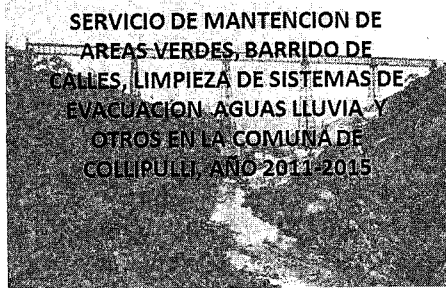
## 1. El Presidente del Concejo pone en discusión el Acta Anterior:

El Concejal Mario Grandon, destaca que fue muy buena la iniciativa de enviar las actas del Concejo Municipal, vía Correo Electrónico.

**No habiendo ninguna objeción por parte del Honorable Concejo se da por Aprobada al Acta Anterior.-**

2.- El presidente solicita que se le ceda la palabra al Sr. Claudio Nuñez, Director de la Dirección de Obras Municipal, para que exponga los temas planteados dentro de la tabla de sesión, ya que los Señores que van a realizar la exposición sobre la certificación FSC, se van a presentar un poco más tarde.

El Sr. Claudio Nuñez procede a realizar su presentación, y comunica que dará a conocer en primer lugar el tema sobre Áreas Verdes y Barrido de Calle.



POR FURTO AL PATRIMONIO PÚBLICO O MUNICIPAL: Por violación de la prohibición y su reincidencia el Inspector Técnico Municipal, por correo electrónico a libro de Canal en forma inmediata de cada semestre de prestación pública al Municipio que anterior durante la ejecución de los trabajos, el responsable será sancionado con una multa de 3 U.T.M., cada vez que ocurra. Lo cual será documentado en el primer estado de pago.

POR INCUMPLIMIENTO DE LA DOTACIÓN OFICIAL: El incumplimiento de la dotación otorgada por persona, cada día el incumplimiento será sancionado con una multa de 3 U.T.M., la cual será documentada en el primer estado de pago.

POR INCUMPLIMIENTO RECORRIDO O PRECISIÓN DEL OBTENIDO: El cambio o recambio o precisión del servicio, sin autorización del Inspector Técnico, por correo electrónico será sancionado con una multa de 1 U.T.M., cada vez que ocurra.

POR INCUMPLIMIENTO EN HORARIO DE SERVICIO Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS: Incumplimiento de horario de inicio y término de los trabajos autorizados por el Inspector Técnico, cada vez que ocurra.

POR MAL COMPORTAMIENTO CON INSPECTORES MUNICIPALES: Comportamiento inadecuado con los inspectores municipales y comunidad, cada vez que suceda el contrato será sancionado con una multa de 3 U.T.M., la cual será documentada en el primer estado de pago.

POR FALTA DE CORRECTA DE LOS EMPLEADOS DEL ORDENAMIENTO: El aceptar y/o aceptar cualquier documento de pago en sus plazos, sin tener la debida autorización, comprometerá al Municipio hasta el último día del mes, cada vez que ocurra, el recibo será sancionado con una multa de 3 U.T.M.

POR DEFICIENCIA CON RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El no realizar los trabajos de acuerdo con las normas, especificaciones técnicas, etc. o incumplimiento de las especificaciones, a juicio de la Inspección Técnica del Servicio, se sancionará con una multa de 1 a 3 U.T.M. de acuerdo con el problema ocasionado según la gravedad de cada caso. Sin perjuicio de que el Ordenamiento deberá igualmente ordenar las acciones de ajuste de la calidad exigida, en el plazo que la Municipalidad le indique.

POR CUALQUIER OTRA INFRACCIÓN AL CONTRATO SERÁ PENADA DE ACUERDO AL CRITERIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD:

Bajo los estándares comparativos con respecto a los valores anteriormente estipulados, que en ningún caso podrá ser superior a las multas establecidas precedentemente, salvo en el caso de reincidencia y que no sobrepase el tope establecido en el párrafo siguiente.

Sin embargo, queda establecido que en ningún caso el total de las multas podrá ser mayor al 3% del contrato anual para un año de servicio.

Para la aplicación de las multas, el Inspector Técnico del Servicio, notificará a un jefe del Comedor o a su representante legal indicando la infracción respectiva.

Sin embargo, el Municipio se reserva el derecho de aplicar las penalidades de todas las deficiencias con o sin intencionalidad o provisión de tiempo para su corrección por parte del Contratista. No obstante, será intención del Municipio cooperar siempre que sea posible con el Contratista, para permitirle una justificación razonable de acuerdo a la normatividad vigente y graficar las posibles soluciones.

Todo reclamo o solicitud del Contratista que se relacione con los trabajos, deberá presentarse por escrito al ITS (Inspector Técnico del Servicio).

Las multas, podrán ser descontadas del valor del servicio del mes siguiente al de su notificación.

En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el Contratista deberá mantener en forma permanente una supervisión directa sobre estas, a través de personal de su propia entidad.

## 24.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.
- Incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Cumplimiento del plazo del contrato.
- Resolución del contrato, aprobado por decreto Alcaldicio.
- Falta de servicio, sin causas justificadas, durante tres días consecutivos o diez días alternados en el transcurso de un año, si el contrato se resolviera administrativamente de pleno derecho y la Municipalidad podrá hacer efectiva las garantías establecidas.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por el contratista.
- Registros calificados negativos de recompras o calificados positivos con sus actuales trabajadores o con ex trabajadores, destinados a la ejecución de este contrato.
- Por opción de interés público o la seguridad nacional.

En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causas indicadas en las letras a. y b. precedentes, y que deberá ser publicado en el Sistema de Información.

## 25.- TÉRMINO DEL CONTRATO

### POR MUTUO ACUERDO.

Se podrá renovar por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo.

### POR INCUMPLIMIENTO.

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Cologani, si conforme a las de las Cuentas que se emiten a continuación:

- La no entrega oportuna de la Cuenta de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las presentes bases.
- El retardo en el inicio del servicio ofrecido en los plazos establecidos en las bases o en su programa o Carta Ganar por causas imputables al contratista.
- En caso de acumulación de multas por un monto de 100 U.T.M., en año calendario.
- La existencia de quiebre, en el de honor o economía insostenible. Se garantizará la cobertura del Prestador cuando tenga documentos comprados, establecidos, emitidos y adeudados el pago de las remuneraciones, obligaciones previsionales y/o tributarias.
- Mantener pendiente dos meses de pago continuados, como consecuencia de registrar ambos incidentes de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.
- Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases.
- Por generar los servicios más de dos días corridos o tres años alternados en el transcurso de un año, sin causas justificadas, delimitadas y calificadas por el Supervisor del servicio.
- Por reiteración incumplimientos de las órdenes e instrucciones impartidas por la supervisión, relacionados con la ejecución del servicio.
- Por notificación e infracción del servicio contratado, sin la debida autorización del Supervisor.
- Si los servicios generados durante que no pudieran ser reparados o compensados la cantidad de ellos u obligar a modificaciones contractuales, debidamente calificadas por el Supervisor, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que estime procedentes.
- Si el Prestador tiene una sociedad y/o división.

## 36.- DEL SERVICIO Y SU SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá a la Dirección de Obras Municipales a través de su ITS, encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

### AL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (ITS), LE CORRESPONDERÁ

- Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias de trabajos en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de la facultades otorgadas y las demostradas por los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- Aprobar la recepción conforme de los servicios contratados.
- Aplicar multas.
- Preparar a la Municipalidad estimados o disminuciones de contrato.
- Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- Efectuar la revisión y emisión de las facturas o boletines por venta de servicios, validadas por el contratista, por concepto de los servicios contratados y detallados en las presentes bases.

- Por culpa imputable en la ejecución del servicio, situación debidamente calificada por el Supervisor de ellos.
- Por faltarle el prestatador, cuando se trate de persona natural.
- Por no inscripción en los registros a que se refiere el artículo 92 bis inciso Iro del Código del Trabajo.
- El Municipio podrá poner término anticipado al contrato, con aviso de no menos treinta días antes de la fecha que se fije para su terminación, pagando los servicios efectivamente prestados, sin derecho a indemnización alguna para el prestatador.
- También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico lo aconsejen.

La declaración de término de contrato por incumplimiento, se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista por el Servicio Municipal, personalmente o por carta en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

### POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá al cumplirse el plazo por el que se otorgó, que es el establecido en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, más la eventual prórroga establecida en las Bases.

## 33.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- Fuoriar prontamente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contratadas en virtud de lo presente listado.
- Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.

### DEL CONTRATISTA.

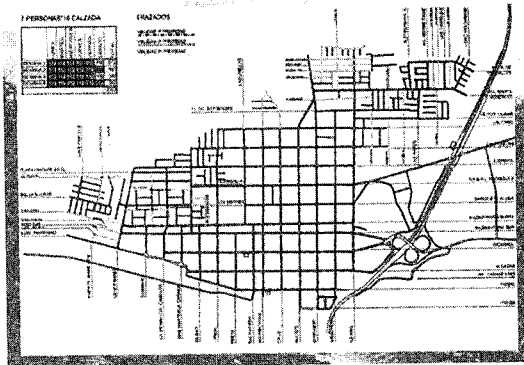
Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

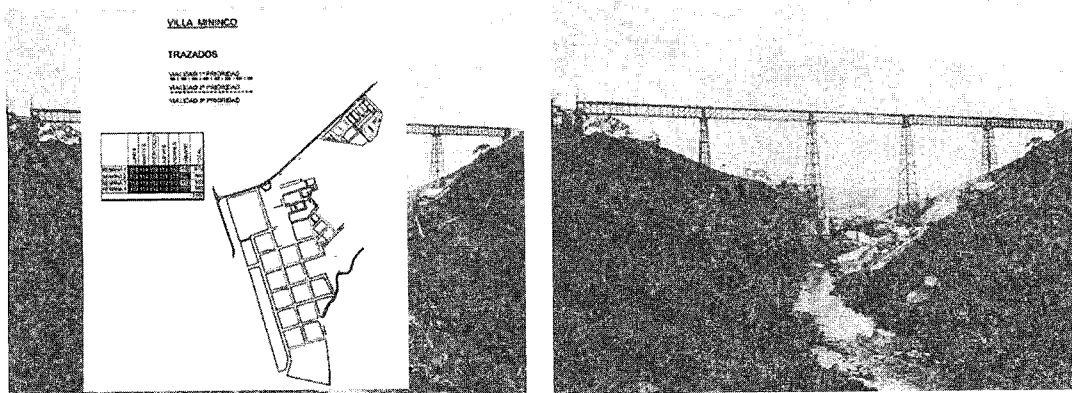
- Dar oportuno y debida cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, extrínsecas e inherentes al fin base Administrativa, Dama Técnica, Anexo, Actualización y Respuestas al fin base y la oferta presentada.
- Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Cologani.
- Disponer de los recursos humanos, técnicos e infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos debidos para cada servicio.
- Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afectan el cumplimiento del contrato.
- Mantener en la Unidad Supervisor del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Supervisor Técnico, con el fin que pueda ser ubicado en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- Responder por los datos que pueda tomar a terceros por la posesión del servicio materia del contrato, obligación a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- Entregar al Supervisor Municipal la factura o boleta por la prestación de los servicios dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.

- Actuar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes respecto de sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- Incorporar a los trabajadores indicados al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.
- Proveer y mantener un Libro de Servicio Foliado y en Triplicado en la Dirección de Ases y Ornat, en el que se notificarán las multas, observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato.
- Mantener todos los vehículos asignados al contrato, con seguros que cubran daños al vehículo y a terceros.

## PLAN DE TRABAJO

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BARRIDO DE CALLES												
MANTENCIÓN ÁREAS VERDES												
REGO ÁREAS VERDES												
PODA												
PINTURA ARBOLES												
FERTILIZACIÓN												
LIMPIEZA ALCANTARILLAS												





La Concejala Patricia Plaza, consulta si dentro del Contrato presentado dentro de la exposición se especifica el número de trabajadores con los que funciona la Empresa en el Barrido de Calle.

El Sr. Claudio Núñez, comunica que el número de trabaja que se desempeña en esa área es de 11 personas.

La Concejala Patricia Plaza, consulta en relación a la Empresa anterior cuantos trabajadores funcionaba.

El Sr. Sergio Flores, Funcionario de la Dirección de Obras, comunica que funcionaba con 13 personas, sin dejar de mencionar que anteriormente Collipulli era solo una franja muy básica de pavimentos, y en estos últimos tiempos la ciudad ha crecido sustancialmente, así también da conocer algunos detalles sobre de cómo funcionaba y funciona el Sistema del Barrido de Calle dentro de nuestra Comuna.

Por otra la Concejala Patricia Plaza, manifiesta otra consulta con relación al momento en que se habla de los plazos dentro del contrato, ella tiene entendido que en Marzo se debe realizar una limpieza en la evacuación de aguas lluvias, y eso hasta el momento al parecer no se ha realizado.

El Sr. Claudio Núñez, comunica que actualmente se ha estado realizando.

La Concejala Teresa Ringele, manifiesta que el número de personas para trabajar, no lo fija nadie solo lo define la empresa, por lo que ella encuentra que se ha aumentado bastante poco.

El Director de Obras, comunica que dentro de las bases se establece un mínimo, con el cual la empresa ha estado trabajando, además de sumar más trabajadores, habría que ampliar el Contrato, y eso significa más recursos.

El presidente informa que tiempo atrás había otro contratista, quien era el Sr. Sagredo, él intento traer una máquina barredora de calle para mejorar el Servicio, la cual funciono bastante bien por un tiempo, de hecho hacia el trabajo de unos cuatro trabajadores juntos, pero al final tuvo algunos problemas mecánicos, claramente manteniendo el personal que se estipulaba dentro del Contrato.

La Concejala Patricia Plaza, consulta en base a la poda de los árboles, y más en este tiempo que lo arboles están más deteriorados, los Trabajadores tienen los implementos necesarios para desarrollar esta labor.

El Presidente responde, que al menos dentro de lo que la Municipalidad le exigió a la Empresa en el Contrato, ellos deberían contar con los implementos necesarios. La Concejala Plaza, manifiesta que por lo que ella tiene entendido los trabajadores solo cuentan con el uniforme.

Al igual por otra parte la Concejala Patricia Plaza, consulta en relación a un reciento privado, la Empresa puede realizar podas. El alcalde comunica que dentro del Contrato en horarios de trabajos no se puede, al no ser que sea una Emergencia y se haya solicitado con anticipación formalmente o que se presten los servicios fuera de horario.

La Concejala Teresa Ringele, manifiesta que lamentablemente nuestra ciudadanía se acostumbrado a que otras personas hagan el trabajo de uno, y si el pueblo en estos momentos se ve tan sucio, no es porque no se barra sino por la gente lo ensucia y lo vuela a ensuciar, y si en algo hay que enfocarse es en generar cultura a la gente en relación al tema.

El Concejal José Herrera, alude a lo manifestado por la Concejala Ringele, que eso va hacer casi imposible de frenar, de hecho él es uno de los que más ha tocado el tema dentro de las reuniones de Concejo, e incluso el forma personal ha llamado al contratista por dicha situación y felizmente el contratista acédese hacer retiro de la basura. Principalmente en el Pasaje la Sebastiana. Sin embargo hay vecinos que han estado dispuestos a denunciar y si no se pone mano dura con multas por este tipo de suceso no se va a cavar nunca el problema. Por lo que él propone se podría acceder algún tipo de sistema dentro de la Oficina del Medio Ambiente, para que la gente haga sus denuncias anónimas.

El Concejal Pablo Pereira, comunica que esta situación también se ha estado agravando debido a que la Empresa que está trabajando en la demolición del denominado Cerro chico en la Población Miguel Serene, los camiones que sacan la tierra, están dejando lleno de barro las calles lo que más perjudica el barrido de calle. Por lo que el concejal solicita la posibilidad de oficiar a la empresa para que limpien los vehículos y tengan más precaución al momento de salir a la vía pública.

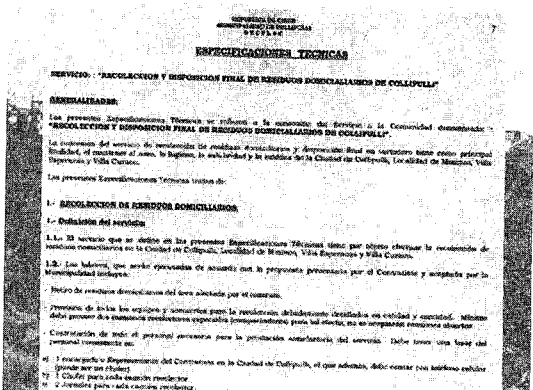
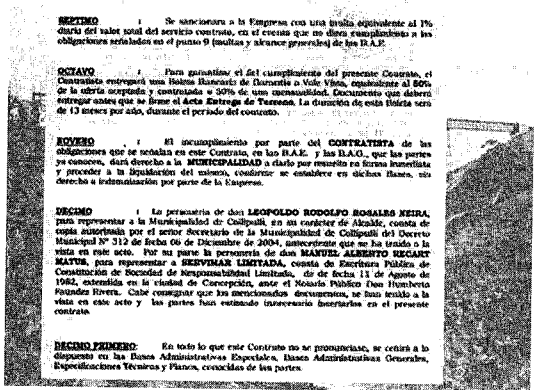
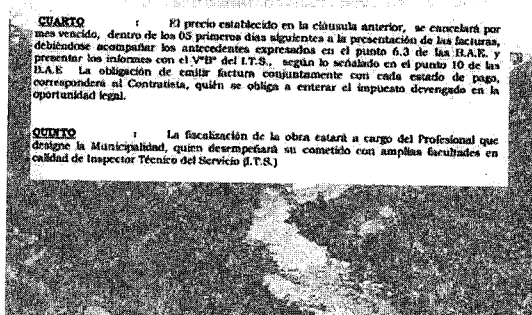
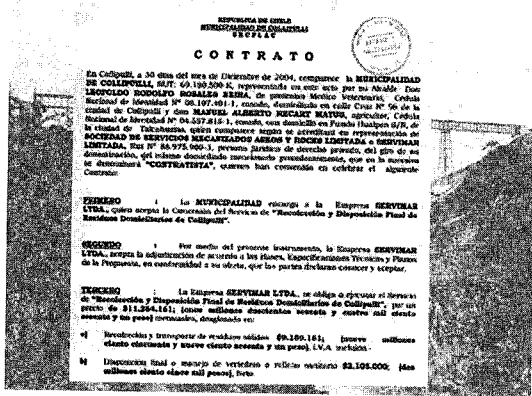
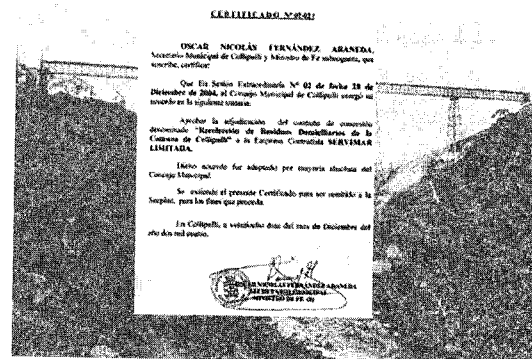
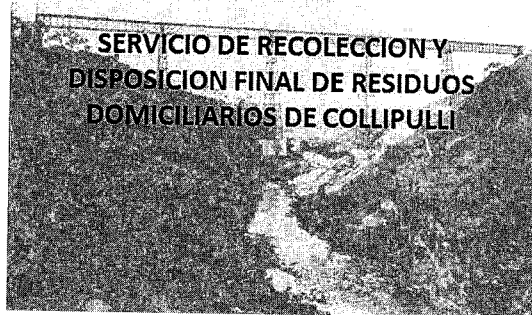
El Sr. Claudio Nuñez, comunica que la Dirección de Obras tiene una serie de responsabilidades y una de ellas es supervisar una serie de Contratos tales como barrido de Calle, de alumbrado, residuos domiciliarios, construcciones entre otros, sin embargo no siempre se puede fiscalizar todo, por eso es importante la ayuda de los vecinos a través de las denuncias anónimas o fotografías.

El Concejal Mario Grandon, señala que la empresa en estos momentos está limpiando los sifones de aguas lluvias y está dejando todo lo que se está sacando a un lado, producto de la lluvia esto se desparramo un poco más y al pasar los vehículos la gente queda completamente sucia, incluso todos los días por Calle Saavedra esquina Bilbao, está el cerco de una casa recién pintado y quedo todo sucio, e incluso en cada esquina donde se están efectuado estos trabajos está quedando eso, por lo que la Empresa tiene la responsabilidad de limpiar.

El Concejal Ibar Leiva, manifiesta que él cree que hay un tema más de fondo en lo que se ha planteado, que se pueden decir muchas cosas en relación al aseo, pero lo cierto que si hay una de las cosas por lo que la gente de la ciudadanía esta desconforme y es por el tema del aseo, por lo tanto él cree que la resolución del tema merece una mayor preocupación, y tiene que ver que si es que el Municipio tiene los recursos necesarios para abordar el tema, ya que no se le puede exigir a una empresa si no se tienen los recursos necesarios para que lo efectué. Por lo que la Municipalidad debe preocuparse si existen los implementos suficientes para resolver la necesidad. Por lo que él opina que hay que hacer un análisis más profundo sobre el tema.

El Presidente, responde que en parte el Concejal Leiva tiene razón, ya que en ocasiones no se ha cumplido con ciertas normativas o con lo que se tendría que cumplir dentro del contrato, ya que cuando se elaboró y se definió las bases en general se vio que era muy necesario hacer un distinción de la cantidad, tipología y con qué frecuencia se hacía limpieza en la calles, y desde un punto de vista de lo que se significaba el diseño original parecía que estaba bien orientado, ya que efectivamente en algunas calles se requiere con más frecuencia la limpieza que en otras, y además se iban a realizar operativos que iban a dar cuenta de esto, es cierto que se han escuchado algunas quejas sobre el tema, por lo tanto es posible que se pueda hacer una modificación del contrato o llamar a una nueva licitación con una mayor cantidad de recursos lo que significa mayor gasto para la Municipalidad, lo cual no es un tema menor.

Una vez expuestos todos los puntos y opiniones sobre el tema, se procede a dar lugar a la presentación por parte de la misma dirección, sobre el tema del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliario en Collipulli.





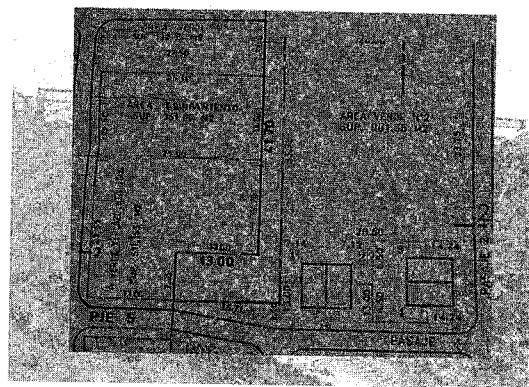
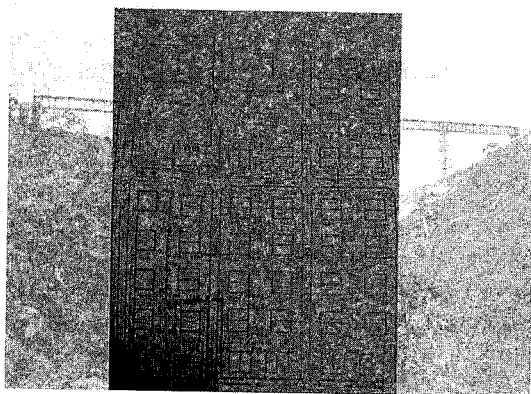
Dentro de la presentación la Concejala Teresa Ringele, consulta en relación a los animales muertos, le corresponde a la empresa retirarlos, ya que en varias ocasiones sucede que hay animales fallecidos en la calle y pasan hasta cuatro días produciendo malos olores y no se retiran.

El Director de Obras, responde que en este tipo de situaciones es importante dar aviso a la Municipalidad o llamar comunicando sobre el tema.

La Concejala Patricia Plaza, consulta si es posible obtener el número telefónico de la Empresa SERVIMAR, quien es la que está a cargo de este servicio, para que cuando ocurra este tipo de situación se les pueda llamar.

El Sr. Claudio Núñez, responde que si se puede, pero en este caso la entidad que tiene el trato directo con la Empresa es la Municipalidad, por lo que sería conveniente dar aviso a la Dirección de Obras para que notifique a la empresa.

Una vez expuesto el tema y planteada todas las dudas e inquietudes por parte de los Concejales, se procede a exponer el último punto que es sobre el Sector Román Françoise.



El Concejal Pablo Pereira, manifiesta que existe una pregunta en relación al tema de un loteo dentro de la población, informando al Concejal Herrera que se invitó a la Secretaria de la Junta de Vecinos para que escuchara las explicaciones correspondientes.

El Sr. Claudio Nuñez, informa que por lo que se tiene entendido, hay dos loteos, y lo que está en discusión es que habría una persona privada como dueña del terreno, lo cual sería un área verde. Ya que el antiguo dueño del terreno al momento de hacer el loteo y vender la parte del Terreno a la empresa, habría sobrado ese retazo y se habría vendido a la Sra. Soledad Fuentealba, lo cual según estaría todo dentro del marco legal.

Una vez dada todas las explicaciones por parte del Director de Obras y el Asesor Jurídico, ante el Concejo y la representante de la Junta de Vecinos Roman Françoise. La Concejala Patricia Plaza, manifiesta que sería bueno entregarle a la Secretaria de la Junta de Vecinos un oficio o copia donde se respalde toda la información entregada en este concejo para que ella pueda rendir cuenta y informar ante los vecinos sobre la situación.

El presidente consulta antes de dar por terminado el tema para pasar al otro punto de la tabla, si existe alguna otra pregunta en relación a lo planteado.

El Concejal Ibar Leiva, producto al cambio de enumeración y denominación de Calles de la Comuna, él posee una carta que envió una dirigente de la Población Jesus Jimenes que se dice que hay dos pasajes que por años no tienen nombres, lo cual está complicando la existencia.



El Concejal Mario Grandon, consulta si es que efectivamente los pasajes no tienen nombre o no poseen la placa identificadora, ya que por lo que se sabe todos tienen nombre, pero si puede existir que les ayan sacado la señalización.

El alcalde comunica que informara a la Dirección de Transito para que verifique la situación.

Una vez finalizada la presentación, analizados y debatidos todos los puntos puesto en la mesa, se le agradece la presentación al Sr. Claudio Nuñez, Director de Obras.

3.- El Alcalde, da lugar a la Exposición de la Forestal Mininco CMPC, sobre la Certificación FSC.

Dentro de la presentación la Concejala Patricia Plaza consulta si el tema de las fumigaciones y químicos utilizados son coordinados con los Apicultores de las Zonas, ya que ellos siempre están preocupados por el tema ya que muchas veces se les han muerto las abejas.

El Sr. Richard Medina, Jefe del Área Forestal Mininco, responde que ellos generalmente hacen dos consultas, una de verano y una de invierno. Dentro de la invierno se incluye todos fundos que se van hacer controles químicos, plantar, administración de suelo, cosechar, entre otros, y después puntualmente cuando se van hacer actividades de químicos y está registrada la agrupación, se le informa con dos días de anticipación sobre lo que se va a efectuar para que tomen las medidas correspondientes.

Una vez terminada la presentación por parte de los representantes de la Empresa Forestal Mininco, la Concejala Patricia Plaza, consulta si fuera posible poder coordinar una reunión con la Agrupación de Apicultores de la zona para poder explicarles sobre el tema, ya que es súper importante el tema para ellos.

4.- El Presidente solicita extender la reunión de Concejo, ya que quedan varios puntos importantes por tratar, uno de ellos es la Licitación de Residuos Domiciliarios, la cual va hacer detallada por el Sr. Joaquín Gallardo, Administrador Municipal.

Así también el Presidente, solicita al Concejo la aprobación de la extensión del Comodato aprobado en la sesión anterior, en el cual se les traspasa el Gimnasio de la Villa Mininco a la Empresa CMPC, por un periodo de dos años prorrogables, ya que ellos dentro de la carta lo solicitaron por un periodo de cinco años debido a que ese periodo le permite realizar mayor inversiones.

Una vez analizada la solicitud, por parte de los Concejales, se toma el siguiente:

### **ACUERDO N° 043-13**

El Concejo Aprueba la entrega en Comodato a la Empresa CMPC Celulosa Pacifico S.A Planta Mininco, el Gimnasio de Propiedad Municipal ubicado en la Villa de Mininco de esta Comuna, por un plazo de 5 años prorrogables por periodo iguales.

El Acuerdo fue adoptado de forma unánime por parte de los Concejales Presentes.

5.- Se Hace presente ante el Honorable Concejo, el Sr, Joaquín Gallardo para que proceda a explicar cómo fue mencionado anteriormente el tema de la Licitación de residuos Domiciliarios.

El Sr. Joaquín Gallardo, comunica se realizó el proceso de licitación bajo los criterios normales de cualquier otra licitación, siguiendo los tiempos y plazo que están definidos por el portal Mercado Publico, y durante de ese proceso de licitación que se llevó a cabo, se recibió un oficio con objeción por parte de la Fiscalía Nacional Económica, donde se señala que las bases de licitación de un proceso de basura de colección y exposición tienen que pasar por el visto bueno de la Fiscalía Nacional Económica, situación que se desconocía por parte de la Municipalidad. Posteriormente se anuló el proceso de Licitación y se envió la documentación solicitada. Ahora finalmente la Fiscalía Nacional Económica, apunta principalmente a que las bases de licitación apunten al no monopolio de la basura, donde ellos siempre velan que la licitación permita que se presenten diferentes empresas y que no solo se presentes del rubro y que estén preparadas para participar de una licitación en ese momento y además ellos definen otros tiempos a diferencia del portal Mercado Publico.

Ahora en base a la información que se les envió la Fiscalía, solo envió dos observaciones, una es el tiempo ya que exigen que el proceso de licitación de la basura tiene que tener una cierta cantidad de días de publicación, tiene que haber más tiempo para la elaboración de las ofertas de las empresas y exige que tiene que haber un tiempo mínimo de sesenta días, que tiene que darse desde el momento del cierre de la propuesta hasta los proceso de inicio del trabajo; y la otra observación que realizó la fiscalía fue que la Municipalidad estaban pidiendo que se hiciera la renovación del Contrato por un periodo igual al Contrato original y ellos recomendaron que solamente se puede renovar un contrato después de los cuatro años pero por un año. Posteriormente se acataron las observaciones, se dio la conformidad por parte de la Fiscalía y se procedió a publicar en el portal. Así también destaca el Administrador Municipal, que la fiscalía apunta a algo muy importante que son los criterios de evaluación de la propuesta de basura, ya que tiene que ser de preferencia numéricos y se le tiene que dar mayor importancia al costo del servicio. Entonces en base a eso se interpuso dentro la licitación que los criterios de ponderación son un noventa por ciento precio y un diez por metodología de trabajo.

Una vez realizado todo el proceso de licitación, explica el Sr. Joaquín Gallardo, se adjudicaron tres empresas, con precios bastantes cercanos, se realizó una evaluación técnica por parte el equipo, donde se le presentó una propuesta al alcalde y la ley establece que al ser una concesión de más de quinientas UTM entra ha visto bueno por parte de Concejo, en función de autorizar la firma de contrato.

Siendo expuesto el proceso de licitación, el Sr. Alcalde consulta si hay alguna pregunta con relación a lo plateado.

El Concejal Pablo Pereira, manifiesta que después de haber planteado en reiteradas oportunidades la deficiente calidad del servicio que entrega la Empresa SERVIMAR, de hecho han sido testigo de la descolación en las calles y un monto de otros tipos de situaciones, por lo tanto hay muchas dudas al respecto de que si se le va otorgar la concesión de residuos a la misma empresa, se van a seguir con los mismos reclamos. Y lamentablemente a la gente no se le puede dar la misma explicación que entrego el administrador.

El Concejal Ibar Leiva, manifiesta que el parece insuficiente de que ellos como Concejales no tengan la información de las tres licitaciones tal cual se presentaron, ya que lo que hoy expuso el Sr. Joaquín Gallardo solo fue un resumen, y él requiere de las carpetas con la completa información de lo que se oferto por parte de las empresas, lo cual el considera importante para tomar algún tipo de decisión.

El Sr. Joaquín Gallardo, comunica que a él solo en primera instancia él se le invito para que explicara el proceso de licitación, posteriormente el entregara un informe sobre la adjudicación.

Con respecto al detalle de la licitación consulta el Administrador, si existe algún tipo de consulta.

Sin mayores objeciones por parte del Concejo, se procede a dar lugar a la adjudicación de la licitación, comunicando el Sr. Joaquín Gallardo, que después del cierre de la licitación, se presentaron tres eferentes, donde el criterio de evaluación fue precio noventa por ciento y el otro diez por ciento fue a asignado a metodología de trabajo. Ahora los precios de las empresas postulantes son bastante similares desde los dieciséis millones de pesos hasta los dieciocho millones de pesos es la holgura que se está teniendo de este criterio y en la metodología de trabajo hay una empresa que ofrece un mejor funcionamiento, calidad de vehículo, trabajadores y contenedores. Si bien frente a eso se está proponiendo que se le adjudique la licitación a la Empresa SERVIMAR LTDA., con un monto de licitación físico de dieciocho millones ochocientos, donde tuvo un noventa por ciento el precio y un setenta por ciento a la metodología. El segundo lugar fue para la Empresa ANDRALUZ LTDA., que ofrece un monto de licitación física de diecinueve millones, setecientos cuarenta y un mil, novecientos setenta y dos pesos, dándosele un 85,49 por ciento y a la metodología de trabajo un setenta por ciento. Y se presentó la Empresa ECO SWEEP LTDA., con un monto físico de veinte un mi millones setenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos, donde se le evaluó con un 79,09 por ciento y en la metodología con un 100,00 por ciento.

Dentro de este proceso se licito con un valor referencial, no con un valor disponible, por lo que la comisión técnica determino que es recomendable para los intereses municipales asumir el contrato con la Empresa que está en primer lugar. En función de lo que son las metodologías de trabajo y los demás antecedentes, en el portal chile compra se dejó la opción que son ofertas abiertas en el sentido de que se puede ver lo que la empresa ofreció en forma completa. En relación a lo manifestado por el Concejal Pablo Pereira, en el sentido que si bien se han visto ciertos déficits por parte de la empresa SERVIMAR y dentro del contrato, eso debió haber sido corregido anteriormente por la inspección técnica, ya que es ella la que determina el pago según la fiscalización.

La Concejala Patricia Plaza, se suma a las palabras manifestadas por el Concejal Pereira ya que se ha visto en reiteradas ocasiones que el camión cuando pasa por la calle vota percolado, entonces es evidente que no hay una fiscalización en el contrato, de hecho anteriormente se estuvo hablando el tema, y se llegó a la conclusión que la empresa no cumple con los requisitos.

El Concejal Ibar Leiva, manifiesta que lo primero que se debe tener en cuenta es que dentro de la Comuna hay una situación de muchas insatisfacción con el tema de la basura, y por lo tanto el norte es como se resuelve el problema, por lo que cuando se define que el precio de la licitación tiene un noventa por ciento de validez, siendo que cuando se ha comprobado que ni siquiera una empresa con veintitrés millones de pesos trabajando ha sido capaz de resolver el tema de calidad. Por lo que se da entender que en este caso no se está privilegiando la calidad del servicio.

El Sr. Joaquín Gallardo, responde que claramente se esperaba que hubiera ofertas sobre los veintitrés millones de pesos que era lo que se estaba cancelando. Pero lamentablemente esto se llevó a cabo según lo que dicta la Fiscalía Nacional Económica, y ella establece que se debe priorizar el mayor puntaje con el precio, para que no se aluda a que hubo colisión o monopolio en el tema de la licitación.

El Alcalde, manifiesta que si bien el Municipio debe velar la fiscalización a través de la Dirección de Obras, pero la percepción que el maneja es muy distinta en relación a lo que han manifestado los Concejales en términos a que el servicio es malo o que no está cumpliendo, ya que al menos el en la relación que tiene con la Comunidad y dirigente de la junta de vecinos es que este era un servicio que se estaba haciendo dos veces a la semana y posteriormente se modificó a todos los días de la semana, por lo que la gente en general opina que el servicio es mucho mejor que el que había antes, osino habrían muchos reclamos dentro de lo que es en la Dirección de Obras como en la Alcaldía. Por otra parte el encuentra que es bienvenido cuando uno licita un servicio y sale mucho más económico de lo que se estaba pagando y eso tiene que ver con la competencia que hoy se produce, lo que beneficia a la Municipalidad ya que se puede ahorrar una gran cantidad de dinero lo cual no es menor, asumiendo que este año es bastante complejo en el tema económico para la Municipalidad.

La Concejala Teresa Ringele, consulta quien hace la inspección técnica de los Camiones. El Sr. Joaquín Gallardo responde que dentro del contrato le corresponde a la Dirección de Obras.

La Concejala Ringele realiza la consulta, ya que ella no está desconforme con la extracción de la basura, ya que el camión por su sector pasa tres veces por periodo, ahora ella jamás ha visto que el camión anda derramando líquidos percolados, como así también cuando ella no puede sacar la basura los días que corresponde igual ella la deja afuera y el camión la recoge. Y con respecta a la economía de la Municipalidad hay que tener en cuenta que se está en un proceso difícil a pesar que a ella igual le gustaría ver mejores camiones dentro del servicio, pero lamentablemente no se puede al menos no este año.

El Concejal Mario Grandon, comunica que le llama bastante la atención lo manifestado por la Concejala Teresa Ringele, ya que todos los días en la radio llegan reclamos producto que el camión no paso, o que paso tarde y está toda votada la basura por que los perros la hicieron tira. Por lo que él considera que más que preocuparse por la fachada del camión hay que preocuparse en la inspección técnica, ya que la Empresa en estos momentos no está cumpliendo, además los trabajadores no cuentan con la implementación necesaria para efectuar la labor. Por lo tanto el servicio hay que controlarlo.

El Concejal Ibar Leiva, reitera nuevamente que hay que partir por cosas reales y la verdad es que hay una insatisfacción de la comunidad. Y por otra parte le llama mucho la atención que se tenga que definir el tema de la licitación por la situación del Municipio, cosa que no lo considera correcto y no se está representado a la gente.

El Alcalde responde que él considera que es muy importante tener dos criterios, primero es que cuando se hace una licitación la primera mirada que se debe tener como concejales es que a igual servicio que ofrece si es más económico se debiera optar por esa opción, o sea se debería tener una mirada de cuidar los recursos que son Municipales. Por lo tanto se hace el llamado a la nueva licitación, se hacen los términos técnicos de referencia y por lo tanto en esta nueva licitación lo que se tiene que hacer es que la empresa responda a ellos, por lo que lo más importante en esta situación es la fiscalización que se efectuó por parte de la Municipalidad.

Una vez analizada y debatida la situación por parte del Concejo en pleno, el Alcalde consulta si se aprueba la moción de la Comisión Técnica y se le ejecute la firma del Contrato con la Empresa SERVIMAR.

- Concejal José Herrera: **Aprueba**, haciendo mención a que es por velar por los recursos municipales y que efectivamente lo que hace falta dentro de este servicio es hacer una mayor fiscalización.
- Concejal Ibar Leiva: **No Aprueba**
- Concejala Patricia Plaza: **No Aprueba**
- Concejal Pablo Pereira: antes de emitir su voto consulta si existe la posibilidad al momento de que se efectuó el contrato se interponga una condicionante de que al momento de que haya una denuncia se le pueda dar termino al contrato.

El Alcalde responde que efectivamente, sobre todo cuando son multas reiterativas.

El Concejal Pablo Pereira, comunica que por lo expuesto anteriormente el **no otorga su aprobación.**

- Concejal Mario Grandon: **Aprueba**, pero con la determinación de que quede con una fiscalización estricta y que por favor quede como acuerdo o determinación.
- Concejala Teresa Ringele: **Aprueba**, pero reafirmo lo planteado por el Concejal Mario Grandon, de que se refuerce estrictamente la fiscalización.
- Presidente: **Aprueba.**
- 

Una vez efectuada la votación y dados los resultados, el Alcalde comunica que se debe efectuar una segunda votación, ya que para llevar a cabo el contrato se debe contar con la aprobación de al menos cinco Concejales.

- Concejal José Herrera: **Aprueba**
- Concejal Ibar Leiva: **No Aprueba**
- Concejala Patricia Plaza: **No Aprueba**
- Concejal Pablo Pereira: **Aprueba, pero con la condición de que se fiscalice como corresponde y se efectúen las multas que corresponde.**
- Concejal Mario Grandon: **Aprueba**
- Concejala Teresa Ringele: **Aprueba**
- Presidente: **Aprueba**

#### **ACUERDO N° 044-13**

El Concejo Aprueba la firma o suscripción del Contrato del Servicio denominado Recolección y Disposición final de Residuos Domiciliarios Collipulli.

El Acuerdo fue adoptado por mayoría requerida por el efecto.

El Concejal Mario Grandon. Vuelve a reiterar que por favor se fiscalice el cumplimiento del contrato, para que no pase lo mismo que está pasando con La Hermanas Arce, que todavía siguen colgando su mercadería fuera del local.

El Alcalde, comunica que se hizo llegar una nota a las señoras notificándoles la situación, y además la Oficina de Rentas y Patentes curso las multas correspondientes.

#### **6.- VARIOS:**

**A.-** El Alcalde hace entrega a los Concejales del Ord. N° 448, del Departamento de Educación Municipal, donde se entrega un informe técnico de Transporte Escolar.

B.- El presidente da a conocer sobre la existencia de un Memorándum, que es de la Sra. María Opazo Salazar, residente de la Calle Linch, donde principalmente se reclama porque hace mucho tiempo atrás la Municipalidad según ella se tomó parte de su terreno, posteriormente el Sr. Oscar Carrasco inicio un juicio en contra de la Municipalidad, donde se llegó a un acuerdo extrajudicial, donde se efectuó un pago por metros cuadrados donde estaba la construcción comercial, ahora la Sra. María Opazo, está haciendo llegar una carta respecto a la situación. Por lo que el presidente le solicita al Sr. Miguel Samur que se pronuncie en relación al tema.

El Asesor Jurídico, comunica que esta situación comienza tiempo atrás cuando se abre Calle Linch, queda un retaso de la familia Gacitúa, y cuando a la gente se le adjudicaron las casas, para agrandar sus sitios le compraron al Sr. Gacitúa, posteriormente ellos hacen sus cercos pero no en la línea que correspondía, sino que los retroceden porque hay se inundaba ese sector. Luego paso el tiempo en la época de ex alcalde Sr. Juan Vera, se estaban haciendo veredas, y en calle Linch no percatándose del detalle anterior las hicieron apegadas al cerco de las casas, posteriormente el Sr. Oscar Carrasco se percata de la situación, y él decide hacer la demanda dentro de la cual él determina hacer traspaso de este terreno a la Municipalidad, a raíz de eso se buscó una solución en conjunto con él para el problema, y se propuso que se subdividiera el terreno en dos retaso, uno para el patio y el otro para anexarlo a la calle, al final se firmó una transacción y se compró el retaso que hay en ese sector. Después de eso la Sra. María Opazo se acercó a la Municipalidad para que a ella también se le cancelara ese pedazo de terreno, donde se conversó con ella y se le converso el proceso y dentro de esa conversación ella reconoció que definitivamente ellos tuvieron la culpa, ahora ella vuelve nuevamente a indagar sobre el tema por lo que se le solicito a la Dirección de Obras que averiguara un poco de la situación, ya que si se va a tomar alguna decisión hay que hacerla con todos los vecinos, ahora en definitiva como solución al tema hay dos posibilidades, es devolver el pedazo que a ellos le corresponde y que hagan la línea donde corresponda o que se haga un proceso de adquirir o comprar el terreno, el cual es un proceso bastante complejo.

El concejal Ibar Leiva, consulta desde marco legal, cual es la solución, ya que él opina que hay que la solución más simple es restaurar el imperio de la ley.

El Asesor Jurídico, responde que todavía la situación hay que evaluarla, ya que es un tema complejo y deben estar de acuerdo todas las partes. Y para eso hay que esperar el estudio técnico.

El Presidente comunica que se va emitir una carta respuesta, dándola a conocer en una próxima reunión al Concejo Municipal.

C.- El Alcalde hace entrega de un informe emitido por el Encargado del Departamento Jurídico, en el cual se informa sobre la instalación de un Kiosco en calle Bilbao, de la Sra. Karen Paulina Sanhueza, ya que estaba pendiente esta situación, a parte por los informes emitidos anteriormente por la Dirección de Obras y la Dirección de Transito indican que no habrían mayores inconveniente en la instalación de este Kiosco, por lo tanto dentro del informe el Asesor Jurídico, dentro del informe no pone mayores objeciones para que se otorgue el permiso.

Por lo que el alcalde, solicita que para la próxima reunión de Concejo se analice el tema y se le dé aprobación.

El Concejal Mario Grandon, manifiesta que falta la opinión de algunos vecinos en donde se pronuncie en relación al tema para no tener mayores problemas posteriormente.

El alcalde solicita que quede en tabal para la sesión N° 14, y se entregue toda la documentación necesaria para poder dar resolución final al tema.

Se cierra la sesión a las 18:30 horas.

**Doy fe,**



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes, positioned over the right side of the official stamp.

**HUGO AEDO ALIAGA**  
**MINISTRO DE FE – SECRETARIO MUNICIPAL**